

NOMBRE: Factibilidad de los servicio de agua potable y alcantarillado.

EN QUE CONSISTE: emitir un documento en el que se dictamina la factibilidad de atención, por parte de este sistema de brindar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial o en su caso la realización de las obras necesarias para garantizar el abasto de agua potable, desalojo de las aguas residuales y el manejo y vertido de las aguas pluviales.

PROCEDIMIENTO:

1. El solicitante acude a la Subcoordinación Técnica para la recepción y análisis del formato de “Factibilidad de uso de Suelo”, el cual debe estar vigente y dictaminado por el área de Regularización de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
2. Se turna al Departamento de Fraccionamientos para su atención, el cual revisa y analiza la solicitud.
3. Se realiza la inspección física de campo y comenta con otras subcoordinaciones.
4. Se elabora el oficio de contestación de solicitud de servicios y la turna a la Subcoordinación Técnica para su revisión y rúbrica.
5. Se turna a la Subdirección para Vo. Bo.
6. Se reciben los documentos autorizados.
7. Se entrega el oficio al fraccionador para los trámites consecuentes.

FINALIDAD: Llevar un control en la atención de las demandas requeridas de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para desarrollos habitacionales, comerciales e industriales.

REQUISITOS:

- Original del formato de “Factibilidad de uso de suelo”, dictaminado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
- Copia de constancia de lineamiento y asignación de número.